I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001895

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 06 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3623/2015; el Ordinario Nº500/1396/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ordinario Nº1596 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; la fotocopia de la Resolución Exenta N°0776 de fecha 30 de septiembre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riego de retraso de vulnerabilidad, requieren de especial atención por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley 20.798, del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil" en su glosa Nº1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Organismos Ejecutores, en las que se en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001895

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Que, mediante Resolución Exenta N°776, de 2015, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región Metropolitana aprobó el "Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" suscrito con esta Municipalidad.

Que, mediante Resolución Exenta N°249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**, de fecha 21 de agosto de 2015, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región Metropolitana,** representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A. y esta Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto:** En el marco del Sistema de Protección Integral a la infancia, Chile Crece Contigo la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana encomienda a la Municipalidad de Cerrillos, quién acepta la ejecución de la Propuesta Comunal aprobada por esta Secretaría de Estado, en adelante "la Propuesta", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo infantil, en adelante también "el Fondo", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Modalidad , la cual se entiende formar parte integrante del presente Convenio.

1.1.1 Dicha Propuesta tendrá por finalidad la implementación de una o más de las Modalidades de atención definidas en el punto 3. de la Modalidad.

1.2. **Acciones a Desarrollar:** Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, el Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

1.2.1. Respecto a la Implementación del Fondo:

a) Garantizar la existencia del equipo de trabajo con dedicación exclusiva al Fondo, aportando los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del mismo.
b) Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del proyecto.

c) Designar un encargado comunal del Fondo quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el Sistema de Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante también "SIGEC", para el territorio comunal respectivo. Tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado esta persona deberá ser funcionaria de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Intervención Comunal, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
d) Disponer de un Encargado (a) Comunal Chile Crece Contigo que dedique al menos 22 horas semanales de manera exclusiva a la gestión y coordinación del Subsistema.
e) Utilizar anexo Nº2 del documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil correspondiente a la "Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil". La aplicación de esta Pauta deberá realizarse al menos en dos momentos de la convocatoria, priorizando su utilización previo a la formulación de la propuesta de intervención y durante la ejecución del Fondo.
f) Elaborar Propuesta de Intervención con participación de la red comunal.
g) Suscribir el Convenio de transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, como también sus eventuales modificaciones, y dictar los actos administrativos, que aprueben lo uno y lo otro.
h) Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI en virtud de lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio, y en la Modalidad.
i) Coordinar en conjunto con la SEREMI las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto y sus resultados.

1.2.2. Ejecutar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Modalidad en el presente Convenio y sus eventuales modificaciones y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI respectiva.

1.2.3. Remitir Informes Técnico de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresan en la cláusula novena del presente Convenio. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes de un formato diverso.

1.2.4. Rendir cuenta de los recursos trasferidos en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.

1.2.5. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

1.3. **De los Beneficiarios/Usuarios:** El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 220 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

1.4. **Obligaciones:** El ejecutor tendrá las siguientes obligaciones.

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente Convenio.
b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Fondo señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio.
c) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Fondo, como asimismo, entregar de manera oportuna y adecuada los Informes Técnicos de Avance Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente Convenio.
d) Ingresar los informes señalados en el número anterior en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser remitidos mediante oficio a la SEREMI.
e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
g) Dar cumplimiento a la Modalidad y sus eventuales modificaciones.
h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº30, de 2015, de Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

1.14.1. La Seremi tendrá las siguientes obligaciones:

a) Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Ejecutores, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
c) Suscribir y aprobar los respectivos Convenios con los Ejecutores y sus eventuales modificaciones.

d) Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
e) Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
f) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
g) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.
h) Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
i) Supervisar técnicamente, las Modalidades de Atención implementadas, Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
j) Recepcionar y distribuir material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo emanado desde el nivel nacional, respaldando dicha entrega mediante un acta de recepción conforme.
k) Dictar una resolución exenta con el objeto de hacer el cierre técnico y financiero del Fondo en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:

- Informes de avances y finales técnicos y financieros presentados por los Ejecutores.
- Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Municipalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.

1.5. **Transferencia de Recursos:** Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos la cantidad de $6.000.000.- (seis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

1.5.1. La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos por este Ministerio.

1.5.2. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración. Si durante la ejecución del presente Convenio quedarán recursos disponibles en la región, se podrá incrementar hasta un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula tercera del presente instrumento. En este caso se suscribirá una modificación del presente

convenio, indicando el monto del incremento presupuestario en proporción al aumento de cobertura, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

1.6. **De la Vigencia del Convenio:** El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de abril del año presupuestario siguiente.

1.7. **De la Ejecución del Programa:** El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses, contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

1.8. **De la Prórroga automática:** El presente Convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2.1. de la Modalidad, en la medida que el Fondo cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

1.9. **De la Modificación de la Propuesta Inicial en el Sistema de Línea de Gestión Convenios, SIGEC.** Por motivos justificados, el ejecutor podrá solicitar la modificación de la propuesta inicial de intervención presentada en SIGEC.

1.9.1. Para dicho objeto el ejecutor deberá remitir a la SEREMI respectiva vía SIGEC, una solicitud de modificación de la propuesta inicial, argumentando las razones técnicas y financieras que así lo justifiquen. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, quién podrá aprobarla o rechazarla a través de SIGEC.

1.9.2. El ejecutor no podrá efectuar ninguna acción ni realizar ningún tipo de gasto asociado a la modificación de su propuesta inicial, en tanto ésta no se encuentre aprobada en el SIGEC.

1.9.3. En ningún caso e ejecutor podrá solicitar modificación de la propuesta inicial, transcurridos 6 meses de iniciada la ejecución.

1.10. **Redistribución presupuestaria:** El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en los puntos 3. y 4. de la Modalidad respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

1.10.1. En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, en su caso, mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, al SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

1.10.2. Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

1.10.3. Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentada a la SEREMI hasta 30 días corridos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.

1.11. **De los Informes Técnicos y de Inversión.**

1.11.1. **De los Informes Técnicos de Avance Final.** El ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

1.11.1. Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir al menos:

- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Fondo.

1.11.2. Con todo, el ejecutor deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados, el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta de todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo se deberán incorporar los nuevos niños/as beneficiarios.

1.11.3. El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días corridos desde el término de ejecución del Fondo. El formato estará disponible en la SIGEC para su llenado, el que contendrá la siguiente información.

a.a. Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

a.b. El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.

a.c. Breve descripción de aspectos positivos y dificultades al proceso de ejecución de la modalidad.
a.d Registro en imagen de las modalidades implementadas. Las imágenes deben identificar a qué Modalidad corresponden, en caso de Propuestas que incluyen a más de una Modalidad.
a.e. Puntajes sub totales y puntajes total de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil.
a.f. Se deberá entregar un levantamiento de información de las Modalidades existentes en el territorio, incorporando las que se ejecutan a través del Ministerio de Salud (PADB) y las que se ejecutan mediante el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.
a.g. A efectos de velar por la continuidad del Fondo y compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
a.h.Se deberá inventariar todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

1.11.2. **De los informes de Inversión Mensual y Final.** La SEREMI será responsable, de dar conformidad a las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, el cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

1.11.2.1. Por lo anterior, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del

mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo de 7 días corridos al término de la ejecución del proyecto.

1.11.2.2. La SEREMI, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los 2 hábiles días siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 7 días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

1.11.3. Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuento a actividades e inversión realizada.

1.12. **Asistencia Técnica:** La implementación del Fondo contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados (as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y otros profesionales que la Red Regional CHCC estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica pertinente al tipo de modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta de Inversión por cada Ejecutor.

1.12.1. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación de la Modalidad e introducir ajustes menores a la aplicación de diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

1.13. **Término Anticipado:** En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente por el Ejecutor. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

1.13.1. El ejecutor dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

1.13.2. En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, estas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la revisión.

1.13.3. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su recepción.

1.13.4. El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanarlas o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

1.14. **Reembolsos de los excedentes:** Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el ejecutor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

1.15. **Contrapartes Técnicas:** Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

1.15.1. La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

1.15.2. La Contraparte Técnica del Ejecutor, tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa, nombrado por el (la) Alcalde (sa) o Representante Legal.

2. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001895

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.23 y 114.05.23 "Chile Crece Contigo Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado del Programa
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/3623/2015

Cerrillos 19 de Octubre de 2015

Cta. Ingreso 214.05.23
Gasto 114.05.23
Nombre Cta. Chile Crece Cont.
Fdo de intervencion de
Apoyo al Desarrollo
Infantil
Fiadi
Mideplan $ 6000.000

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
19 OCT. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- [ ] Depto. Educación
- [ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
- [ ] Depto. Servicios Generales
- [ ] Depto. Relaciones Publicas
- [ ] Depto. Abastecimiento (Inventario)
- [ ] Depto. De Patentes Comerciales
- [ ] Depto. Personal
- [ ] Depto. Remuneraciones
- [ ] Depto. Derechos de Aseo
- [ ] Administrador Gimnasio
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Tesorería

Decrétese Convenio Para programa **"Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo 2015"** de acuerdo a lo indicado en Ord N°500/1396/2015 de DIDECO.

PARA **PLAZO**

		Estricto Cumplimiento		24 Horas
		Su conocimiento y fines		48 Horas
		Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal		URGENTE
		Venir a verme por este tema		
		Proceder conforme a documento adjunto		
		Informar por escrito		
		Modificar documento que se indica		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
16 OCT 2015
ADM. MUNICIPAL

ORD.: N° 500 / 1396 / 2015
ANT.: Convenio de Transferencia CHCC
MAT.: Resolución Convenio CHCC

Cerrillos, Octubre 12 de 2015.

A : SEÑORA CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE CERRILLOS

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SEÑOR SERGIO ESPINOZA MENDEZ

Junto con saludar, me dirijo a usted para hacer llegar Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo 2015". Para ser Decretado

Saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIDECO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/
CC.
Destinatario
Archivo

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio de Desarrollo Social

ORD.: N° 1596 /

ANT.: **Aprueba Convenio de Transferencia.**

MAT.: **Envía copia de Resolución exenta.**

SANTIAGO, 05 OCT. 2015

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

/

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
0776/30.09.2015	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de proyecto del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015".

Sin otro particular, me despido atentamente,

MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.

CEdV/mekt

C.c.:
-Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.
230679915

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
30 SEP 2015
TOMA DE RAZÓN
TRAMITADO

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos**.

RES. EX. N° 0776 -2015/SPS.

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0249, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

2º. Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

3º. Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

4º. Que, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa Nº 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Agregando, que estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

5º. Que, mediante Resolución Exenta N°249, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social se aprobó el documento denominado: "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

6º. Que, para ejecutar el Programa de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil CHCC, en su versión 2015 en la comuna de Cerrillos, se convocó a su Municipio a formular un proyecto para tal objeto. En señal de aceptación de esta invitación dicha entidad ejecutora formuló una "Propuesta de Intervención" a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 30/07/2015, la que fue aprobada por la profesional responsable de esta Seremi con fecha 31/07/2015.

7º. Que mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente con las municipalidades del país.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 21/08/2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la "Propuesta de Intervención" formulada por ésta en el marco del Programa denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo, Convocatoria 2015", y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial, y que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

CHILE CRECE CONTIGO

FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago ,a **21 de Agosto de 2015** entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región **Metropolitana** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra **Municipalidad de Cerrillos** , en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana ; y



CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.
Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.
Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.
Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa N° 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.
Que mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.
Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana encomienda a Municipalidad de Cerrillos , quién acepta, la ejecución de la Propuesta Comunal aprobada por esta Secretaría de Estado, en adelante "la Propuesta", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante también "el Fondo", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Modalidad, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Dicha Propuesta de intervención tendrá por finalidad la implementación de una o más de las Modalidades de atención definidas en el punto 3. de la Modalidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, el Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:
1) Respecto a la implementación del Fondo:

Garantizar la existencia del equipo de trabajo con dedicación exclusiva al Fondo, aportando los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del mismo.
Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
Designar un encargado comunal del Fondo quien además tendrá a su cargo la

administración del mismo en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante también, "SIGEC", para el territorio comunal respectivo. Tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Intervención Comunal, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
Disponer de un Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo que dedique al menos 22 horas semanales de manera exclusiva a la gestión y coordinación del Subsistema.
Utilizar anexo N° 2 del documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil correspondiente a la "Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infanti". La aplicación de esta Pauta deberá realizarse al menos en dos momentos de la convocatoria, priorizando su utilización previo a la formulación de la Propuesta de intervención y durante la ejecución del Fondo.
Elaborar Propuesta de Intervención con participación de la red comunal.
Suscribir el Convenio de trasferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, como también sus eventuales modificaciones, y dictar los actos administrativos, que aprueben lo uno y lo otro.
Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI en virtud de lo establecido en la cláusula décima del presente convenio, y en la Modalidad.
Coordinar en conjunto con la SEREMI las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto y sus resultados.

1. Ejecutar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Modalidad en el presente convenio y sus eventuales modificaciones y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI respectiva.
2. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresan en la cláusula novena del presente convenio. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
3. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
4. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a **220** niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

CUARTA: OBLIGACIONES

El ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:
a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Fondo señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.
c) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Fondo, como asimismo, entregar de manera oportuna y adecuada los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente Convenio.
d) Ingresar los informes señalados en el número anterior en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser remitidos mediante oficio a la SEREMI.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
g) Dar cumplimiento a la Modalidad y sus eventuales modificaciones.
h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones:

a. Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Ejecutores, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

b. Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c. Suscribir y aprobar los respectivos Convenios con los Ejecutores y sus eventuales modificaciones.

d. Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

e. Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.

f. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.

g. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.

h. Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.

i. Supervisar técnicamente, las Modalidades de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.

j. Recepcionar y distribuir material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo emanado desde el nivel nacional, respaldando dicha entrega mediante un acta de recepción conforme.

k. Dictar una resolución exenta con el objeto de hacer el cierre técnico y financiero del Fondo en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:

   - Informes de avance y finales técnicos y financieros presentados por los Ejecutores.

   - Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos la cantidad de $ 6.000.000 (seis millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de

Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.
La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.
Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.
Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.
Si durante la ejecución del presente convenio quedaran recursos disponibles en la región, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula tercera del presente instrumento. En este caso se suscribirá una modificación del presente convenio, indicando el monto del incremento presupuestario en proporción al aumento de cobertura, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de abril del año presupuestario siguiente.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA

El presente convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2.1. de la Modalidad, en la medida que el Fondo cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS, SIGEC.

Por motivos justificados, el ejecutor podrá solicitar la modificación de la propuesta inicial de Intervención presentada en SIGEC.
Para dicho objeto el ejecutor deberá remitir a la SEREMI respectiva, vía SIGEC, una solicitud de modificación de la propuesta inicial, argumentando las razones técnicas y financieras que así lo justifiquen. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, quien podrá aprobarla o rechazarla a través de SIGEC.
El ejecutor no podrá efectuar ninguna acción ni realizar ningún tipo de gasto asociado a la modificación de su propuesta inicial, en tanto ésta no se encuentre aprobada en el SIGEC.
En ningún caso el ejecutor podrá solicitar modificación de la propuesta inicial, transcurridos 6 meses de iniciada la ejecución.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en los puntos 3. y 4. de la Modalidad respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.
En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, en su caso, mediante acto

administrativo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.
Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.
Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir a lo menos:

- Un listado de los beneficiarios del proyecto en la comuna, desagregado por Modalidad de Atención.
- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Fondo.

Con todo, el ejecutor deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados, el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta de todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo se deberán incorporar los nuevos niños/as beneficiarios.
El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días corridos desde el término de ejecución del Fondo. El formato estará disponible en le SIGEC para su llenado, el que contendrá la siguiente información:

a.a) Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

a.b) El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.

a.c) Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución de la modalidad.

a.d) Registro en imagen de las modalidades implementadas. Las imágenes deben identificar a qué Modalidad corresponden, en el caso de Propuestas que incluyen a más de una Modalidad.

a.e) Puntajes sub totales y puntaje total de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil.

a.f) Se deberá entregar un levantamiento de información de las Modalidades existentes en el territorio, incorporando las que se ejecutan a través del Ministerio de Salud (PADB) y las que se ejecutan mediante el Fondo de Intervenciones de Apoyo Al Desarrollo Infantil.

a.g) A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del e jecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.

a.h) Se deberá inventariar todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

De los Informes de Inversión Mensual y Final

La SEREMI será responsable, de dar conformidad a las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio De Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo de 7 días corridos al término de la ejecución del proyecto.

La SEREMI, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

UNDECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

La implementación del Fondo contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y otros profesionales que la Red Regional CHCC estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica pertinente al tipo de modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta de Intervención por cada Ejecutor.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación de la Modalidad e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DUODECIMA: TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente por el Ejecutor. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento

de las presuntas irregularidades.
El ejecutor dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.
En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la revisión.
El Ejecutor tendrá un plazo de 7 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su recepción.
El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

DECIMO TERCERA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el ejecutor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DECIMO CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".
La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
La Contraparte Técnica del Ejecutor, tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa, nombrado por el(la) Alcalde(sa) o Representante Legal.

DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder del ejecutor y uno en poder del Ministerio de Desarrollo Social (en el Departamento de Presupuesto y Finanzas)."

Firmado por María Eugenia Fernández A., Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:
TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Cerrillos la suma de $6.000.000) (seis millones pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi.

TERCERO:
IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto para el año 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO:
RATIFÍCASE la aprobación dada por la encargada territorial del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 31/07/2015 a la *"Propuesta de Intervención"* formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 30/07/2015 con el siguiente contenido básico:

Plan de Intervención comuna de Cerrillos.		
Meses de Ejecución	**10**	
Modalidades a implementar	**Si/No**	**Cobertura**
Servicio Itinerante de Estimulación.	SI	220
Sala de Estimulación en Sede de Comunidad.	NO	0
Programa de Atención Domiciliaria Estimulación.	NO	0
Ludoteca	NO	0
Mejoramiento de la Modalidad	NO	0
Extensión de la Modalidad de Estimulación	NO	0
TOTAL		220

QUINTO:
REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva, una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio predicho al Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Anótese y Comuníquese.

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEdV/GPA/LRS/MBB

Programa 06 Asignación 24.03.001
Monto $ 695.428.449
Comprometido $ 660.278.449
Presente documento $ 6.000.000
Saldo sin comprometer $ 29.150.000
Fecha 30 SEP 2015

DIST:

- Municipalidad de Cerrillos.
- Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Sisco: 230679915.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago ,a 21 de Agosto de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región **Metropolitana** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra **Municipalidad de Cerrillos** , en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana ; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y

prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa Nº 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana encomienda a Municipalidad de Cerrillos , quién acepta, la ejecución de la Propuesta Comunal aprobada por esta Secretaría de Estado, en adelante "la Propuesta", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante también "el Fondo", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Modalidad, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Dicha Propuesta de intervención tendrá por finalidad la implementación de una o más de las Modalidades de atención definidas en el punto 3. de la Modalidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, el Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

1) Respecto a la implementación del Fondo:

   a. Garantizar la existencia del equipo de trabajo con dedicación exclusiva al Fondo, aportando los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del mismo.
   b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
   c. Designar un encargado comunal del Fondo quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante también, "SIGEC", para el territorio comunal respectivo. Tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Intervención Comunal, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.

d. Disponer de un Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo que dedique al menos 22 horas semanales de manera exclusiva a la gestión y coordinación del Subsistema.
e. Utilizar anexo Nº 2 del documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil correspondiente a la "Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil". La aplicación de esta Pauta deberá realizarse al menos en dos momentos de la convocatoria, priorizando su utilización previo a la formulación de la Propuesta de intervención y durante la ejecución del Fondo.
f. Elaborar Propuesta de Intervención con participación de la red comunal.
g. Suscribir el Convenio de trasferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, como también sus eventuales modificaciones, y dictar los actos administrativos, que aprueben lo uno y lo otro.
h. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI en virtud de lo establecido en la cláusula décima del presente convenio, y en la Modalidad.
i. Coordinar en conjunto con la SEREMI las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto y sus resultados.

2. Ejecutar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Modalidad en el presente convenio y sus eventuales modificaciones y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI respectiva.
3. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresan en la cláusula novena del presente convenio. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
4. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
5. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 220 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

CUARTA: OBLIGACIONES

El ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Fondo señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.

c) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Fondo, como asimismo, entregar de manera oportuna y adecuada los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente Convenio.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser remitidos mediante oficio a la SEREMI.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.

g) Dar cumplimiento a la Modalidad y sus eventuales modificaciones.

h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones:

a. Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Ejecutores, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

b. Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c. Suscribir y aprobar los respectivos Convenios con los Ejecutores y sus eventuales modificaciones.

d. Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

e. Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.

f. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.

g. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.

h. Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.

i. Supervisar técnicamente, las Modalidades de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.

j. Recepcionar y distribuir material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo emanado desde el nivel nacional, respaldando dicha entrega mediante un acta de recepción conforme.

k. Dictar una resolución exenta con el objeto de hacer el cierre técnico y financiero del Fondo en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:

- Informes de avance y finales técnicos y financieros presentados por los Ejecutores.

- Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos la cantidad de $ 6.000.000 (seis millones pesos), , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días

siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Si durante la ejecución del presente convenio quedaran recursos disponibles en la región, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula tercera del presente instrumento. En este caso se suscribirá una modificación del presente convenio, indicando el monto del incremento presupuestario en proporción al aumento de cobertura,

debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de abril del año presupuestario siguiente.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA

El presente convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2.1. de la Modalidad, en la medida que el Fondo cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS, SIGEC.

Por motivos justificados, el ejecutor podrá solicitar la modificación de la propuesta inicial de Intervención presentada en SIGEC.

Para dicho objeto el ejecutor deberá remitir a la SEREMI respectiva, vía SIGEC, una solicitud de modificación de la propuesta inicial, argumentando las razones técnicas y financieras que así lo justifiquen. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, quien podrá aprobarla o rechazarla a través de SIGEC.

El ejecutor no podrá efectuar ninguna acción ni realizar ningún tipo de gasto asociado a la modificación de su propuesta inicial, en tanto ésta no se encuentre aprobada en el SIGEC.

En ningún caso el ejecutor podrá solicitar modificación de la propuesta inicial, transcurridos 6 meses de iniciada la ejecución.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en los puntos 3. y 4. de la Modalidad respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, en su caso, mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir a lo menos:

- Un listado de los beneficiarios del proyecto en la comuna, desagregado por Modalidad de Atención.
- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Fondo.

Con todo, el ejecutor deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados,

el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta de todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo se deberán incorporar los nuevos niños/as beneficiarios.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días corridos desde el término de ejecución del Fondo. El formato estará disponible en le SIGEC para su llenado, el que contendrá la siguiente información:

a.a) Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

a.b) El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.

a.c) Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución de la modalidad.

a.d) Registro en imagen de las modalidades implementadas. Las imágenes deben identificar a qué Modalidad corresponden, en el caso de Propuestas que incluyen a más de una Modalidad.

a.e) Puntajes sub totales y puntaje total de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil.

a.f) Se deberá entregar un levantamiento de información de las Modalidades existentes en el territorio, incorporando las que se ejecutan a través del Ministerio de Salud (PADB) y las que se ejecutan mediante el Fondo de Intervenciones de Apoyo Al Desarrollo Infantil.

a.g) A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del e jecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el

mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.

a.h) Se deberá inventariar todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

De los Informes de Inversión Mensual y Final

La SEREMI será responsable, de dar conformidad a las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio De Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo de 7 días corridos al término de la ejecución del proyecto.

La SEREMI, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener

observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

UNDECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

La implementación del Fondo contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y otros profesionales que la Red Regional CHCC estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica pertinente al tipo de modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta de Intervención por cada Ejecutor.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación de la Modalidad e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DUODECIMA: TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente por el Ejecutor. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio,

dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

El ejecutor dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 7 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

DECIMO TERCERA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el ejecutor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DECIMO CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La Contraparte Técnica del Ejecutor, tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa, nombrado por el(la) Alcalde(sa) o Representante Legal.

DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder del ejecutor y uno en poder del Ministerio de Desarrollo Social (en el Departamento de Presupuesto y Finanzas).

ARTURO AGUIRRE GACITÚA ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A. SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, METROPOLITANA

Chile CRECE contigo

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL	
Región Metropolitana de Santiago	
Provincia Santiago	
Comuna Cerrillos	220

DATOS DEL COORDINADOR ENCARGADO DEL PROYECTO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ	
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	
Profesor	
DIDECO	
carfuvi14@gmail.com	
28707887	225308662

ACERCA DEL PROYECTO

10	El proyecto debe tener mínimo 5 meses y máximo hasta el 31/03/2016

Potenciar, a través de la implementación de modalidades de apoyo, el desarrollo integral de niños y niñas con rezago, riesgo de retraso u otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial que puedan afectar su normal desarrollo.

I. Potenciar el máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en riesgo de rezago o que tienen rezago manifiesto de su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad bio-psicosocial.
II. Facilitar la adecuada articulación de apoyos específicos que demandan niños y niñas en primera infancia.
III. Apoyar a las familias, especialmente madre, padre y/o adulto responsable, de niños y niñas en primera infancia, para la adecuada atención, cuidado y estimulación de sus hijos e hijas con riesgo de rezago o rezago manifiesto en su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial.
IV. Entregar financiamiento para la creación o mejoramiento de modalidades de apoyo al desarrollo integral de primera infancia, para atender a niños y niñas con o sin necesidades especiales, que han sido detectados en los controles de salud con riesgo de rezago o rezago manifiesto en su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial.

1. entregar a los niños y niñas de la comuna con rezago, una atencion adecuada y profesional que les ayude a salir de su estado. 2. Entregar atencion especializada a los padresy/o adulto responsable respecto a la importancia de la estimulacion temprana en niños y niñas de la comuna.

MODALIDA/DES QUE SE DESEA/N IMPLEMENTAR

TIPO DE MODALIDADES A IMPLEMENTAR			
1. Servicio Itinerante de Estimulación	220	11	CESFAM NORMAN VOULLIEME Y CESFAM SOFIA PINCHEIRA JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI, JARDIN INFANTIL MIRADOR JARDIN I. C.R. SILVA HENRIQUEZ, JARDIN I. SALOMON SACK JARDIN INFANTIL RIO MAGDALENA, JARDIN I. MI REFUGIO
2. Sala de Estimulación en el Centro de Salud o recinto de la comunidad			JARDIN INFANTIL LAS TORRES, JARDIN I. RAYITO DE SOL JARDIN INFANTIL VISTA ALEGRE
3. Programa de Atención Domiciliaria de estimulación			
4. Ludoteca asociada a Programa de Salud del Territorio			
5. Mejoramiento de la Modalidad			

ETAPAS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

ETAPAS	Descripción de Actividades	Productos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Habilitación de la Modalidad		Modalidad en condiciones de comenzar a atender niños y niñas.	X	X								
		Comunidad informada del comienzo de funciones de la modalidad a implementar.	X	X	X							
		Niños y niñas ingresando a la modalidad derivados del PADB de acuerdo a lo planificado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Etapa de Ejecución		Niños y niñas reciben atención oportuna a sus rezagos en el desarrollo y familias reciben orientaciones acerca de como apoyar esta tarea.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Niños y niñas ingresados al programa muestran avances substantivos en su desarrollo de acuerdo a las pautas de evaluación utilizadas.			X	X	X	X	X	X	X	X
Cierre		Red comunal realiza evaluación conjunta de la experiencia y la sintetiza en un informe final que da cuenta del trabajo realizado.						X	X	X	X	X
		Ejecutor entrega informe técnico final con nómina de beneficiados correspondiente, y rinde cuentas de los recursos traspasados, en plazo y formato establecido.										X

Observaciones	EDUCADORA DE PARVULOS. 20 HORAS MENSUALES, MONTO DE $200. 000 BRUTO Y EL TERAPEUTA OCUPACIONAL REALIZARA 22 HORAS SEMANALES, CON UN MONTO DE $ 400.000 MIL BRUTO, AMBOS PROFESIONALES DURANTE LOS 10 MESES QUE DURA EL PROYECTO. SEÑALAR QUE LAS HORAS SE DISTRIBUIRAN EN CADA DEPENDENCIA, ES DECIR 2 HORA POR CENTRO EN FORMA SEMANAL. POR ULTIMO MENCIONAR QUE

Tipo de profesionales y/o técnicos que contempla la(s) modalidad(es): Identifique el tipo de profesionales y/o técnicos que realizan el trabajo directo con los niños/as y sus familias. Por ejemplo: Ed. de Parvulos, Terapeuta Ocupacional, etc.	Educadora de Párvulos	Terapeuta Ocupacional	